

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030033890

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 03 de Septiembre de 2025

Señor(a)
JOSE ISAIAS VARGAS FIGUEROA
KDX 492-2 CLL 2 AVE 18 - LOS ALPES
Teléfono 3223554796
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 27340771 de 05 de Agosto de 2025
Número de cuenta 58192-3

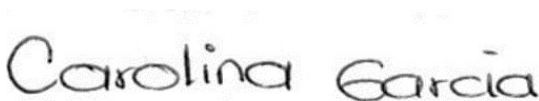
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27340771
Fecha del acto que se notifica: 22/08/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO:	58192
PETENTE: JOSE ISAIAS VARGAS FIGUEROA		
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: 27340771 05/08/2025		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030033890 03/09/2025		
Fecha de fijación: 10/09/2025		
Fecha de desfijación: 16/09/2025		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27340771	Fecha de creación:	05/08/2025
Número de cuenta:	58192-3	Meses reclamados:	2
Peticionario:	JOSE ISAIAS VARGAS FIGUEROA		
Dirección:	KDX 492-2 CLL 2 AVE 18 - LOS ALPES		
Teléfono:	3223554796		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	22/08/2025		
Causa del reclamo:	Estrato incorrecto		
Detalle de lo solicitado: El señor Jose Isaias Vargas Figueroa cc 88200553 en calidad de usuario, presenta reclamo por estrato incorrecto asignado en el sistema comercial del cliente 58192 y en el periodo facturado del 14/06/2025 al 14/07/2025.			
Decisión: Estimado señor Jose Isaias Vargas Figueroa, Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. Le informamos una vez analizada su reclamación y de acuerdo con la evidencia adjunta, donde le certifica que el predio es estrato 1, se procede a actualizar ficha catastral, a modificar el estrato de 2 a 1 en nuestro sistema comercial y realizar ajuste por valor de -\$38.041 facturado por concepto de subsidio, en las facturas correspondientes a los periodos 15/07/2025 al 13/08/2025 y 14/06/2025 al 14/07/2025. Dado lo anterior se accede a su reclamación, se modifica estrato socioeconomico y se expide volante de pago con los ajustes efectuados a los dos ultimos periodos de facturación, El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.			

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



MIGUEL ANGEL ARIAS SANDOVAL
AGENTE DE SERVICIO